



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2016-00270, promovido por COOPCARINA. En contra de YOVANNY GOMEZ ALVAREZ, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud para decretar embargo del remanente. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico. 2 de noviembre de 2022

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y procede a decretar medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo del remanente o bienes desembargados que quede a favor del demandado YOVANNY GOMEZ ALVAREZ, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.
Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Decretar el embargo del remanente o bienes que queden o llegaren a quedar al demandado YOVANNY GOMEZ ALVAREZ, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2018-00686 que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga – Atlántico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ.

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 3 de noviembre de
2022

Notificado por estado N.º 138

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb31032797582db8cf4aec8c155791fc0f081bdc90a1f5606877c07f2b6164e**

Documento generado en 02/11/2022 05:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>